REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017

"ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONAL"

ASUNCIÓN – PARAGUAY

AÑO 2017

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017

Para La "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONAL"

Asunción, 26 de Abril de 2017.-

Señores

Ref.: Adenda Nº 1 para Contratación Directa Nº 05/17 "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONAL"

PRIMERA: Por la siguiente se modifica la Carta de Invitación **en el Anexo B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**
Quedando enumerada correctamente a partir del **Punto 31** de la siguiente manera:

31. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

No. La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. –*

33. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

33.1 *El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

33.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

33.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días

ANA ROSANA ROJAS
Coordinación General
Unidad Operativa de Contrataciones
ANDE/PY

hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

33.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

a. *El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.*

33.6 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *será de 3(tres) días corridos, computados a partir del día siguiente del requerimiento, por escrito, realizado por la Convocante.*

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *Dirección de Almacenes y Suministro, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Sede Central del INDERT, Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia, 2do. Patio. El plan de entregas de los bienes será de 3 tres días corridos, computados a partir del día siguiente del requerimiento por escrito mediante una Orden de Servicio, realizado por la Convocante.*

36. **El valor de las multas será:** *1* **% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

37. **La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

Lic. Gustavo Ortiz
Director General de la UOC

Lic. ROSSANA ROJAS
Coordinación General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT